

APROBADO POR EL PLENO
DE LA CORPORACION EL

27 FEB. 2020



APROBADO INICIALMENTE POR LA JUNTA
DE GOBIERNO LOCAL EN SESIÓN DE

11 NOV. 2019

EL CONCEJAL-SECRETARIO

ANEXO 9: Resumen ejecutivo del Estudio de Detalle en parcela R-6 del Plan Parcial del Sector SUP.T-10 "Alto de la Barranca". Torre del Mar". Vélez Málaga (Málaga) (Art. 25 R.D.L. 7/2015, de 30 de octubre)

GRIÑAN MONTEALEGRE ARQUITECTOS S.L.P.

RESUMEN EJECUTIVO DEL ESTUDIO DE DETALLE EN PARCELA R-6 DEL PLAN PARCIAL DEL SECTOR SUP.T-10 "ALTO DE LA BARRANCA". TORRE DEL MAR". VÉLEZ MÁLAGA (MÁLAGA)
(Art. 25 R.D.L. 7/2015, de 30 de octubre)

APROBADA POR EL PLENO DE LA CORPORACION EL

27 FEB. 2020

1. DELIMITACION DEL AMBITO EN EL QUE LA ORDENACION PROYECTADA ALTERA LA VIGENTE DEFINITIVAMENTE

1.1. Ámbito espacial de la actuación.

El ámbito del Estudio de Detalle lo constituye exclusivamente la parcela R-6 conforme quedó definida urbanísticamente en el T.R. de la Modificación del Plan Parcial del Sector SUP.T-10, aprobado definitivamente el 25/04/2011, (BOPM nº 201 de 21/10/2011). y por la consecuente Operación Jurídica Complementaria al Proyecto de Reparcelación del Sector SUP.T-10 "Alto de la Barranca" en Torre del Mar, aprobada definitivamente mediante Resolución del Sr. Alcalde-Presidente de 29/02/2012 (BOPM 19/03/2012), e inscrita en el Registro de la Propiedad 3 de Vélez-Málaga.

La parcela R-6 del Sector SUP.T-10, que constituye la totalidad del ámbito de actuación, es una única finca registral, la nº 30209 (tomo 1486, libro 496, folio 195 del Registro de la Propiedad Vélez Málaga 3), propiedad en pleno dominio de SOLVIA DEVELOPMENT S.L., hoy denominada SABADELL REAL ESTATE DEVELOPMEN S.L., promotora del Estudio de Detalle, y tiene una extensión superficial de 11.458 m², techo edificable de 5.995,54 m² y capacidad para 50 viviendas.

La referencia catastral es 1667102VF0616N0001E1.

APROBADO INICIALMENTE POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EN SESIÓN DE

2. ALCANCE DE LA ALTERACION.

2.1. Planeamiento actual de aplicación y planeamiento que se modifica

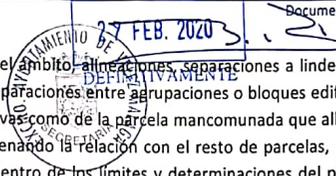
Como planeamiento de aplicación exclusivamente en su ámbito, este Estudio de Detalle está sometido a las limitaciones que para este instrumento establece la legislación urbanística en Andalucía, así como a las determinaciones y normativas del planeamiento general vigente en el término municipal de Vélez Málaga (PGOU) y el Plan Parcial del Sector SUP.T-10 (T.R. aprobado definitivamente el 25/04/2011, BOPM 21/10/2011)

El presente Estudio de Detalle modifica, exclusivamente en el ámbito de la parcela R-6 del sector SUP.T.10, al aprobado definitivamente por acuerdo de Pleno de la Corporación Municipal, en sesión ordinaria celebrada el día 27 de julio, sobre las parcelas R-6 y C comercial del Sector SUP.T-10.

2.2. Alcance de las determinaciones del Estudio de Detalle.

Dentro de las atribuciones concedidas a este instrumento de planeamiento por la legislación urbanística vigente en Andalucía, por el planeamiento general en el término municipal de Vélez Málaga y por el plan parcial en el sector SUP.T-10, este instrumento:

- Ordena los volúmenes edificatorios dentro del ámbito, asignando edificabilidades y condiciones para su materialización en cada una de las parcelas que lo completan, justificando no sobrepasar los máximos establecidos por el planeamiento superior vigente y las condiciones que se determinan en el mismo.



- Establece, en el interior del ámbito, alineaciones, separaciones a lindes privados y públicos, rasantes y plataformas, separaciones entre agrupaciones o bloques edificados, tanto de cada una de las parcelas privativas como de la parcela mancomunada que albergará los servicios y zonas de uso común, ordenando la relación con el resto de parcelas, pasos, circulaciones y otros espacios, siempre dentro de los límites y determinaciones del planeamiento superior vigente.
- Ajusta la alineación exterior de la parcela R-6, en su esquina sureste, definiendo una parcela que se segregará y cederá al Ayuntamiento de Vélez Málaga para integrarse en el viario público, como compensación al posible detrimento de plazas de aparcamiento vinculadas al vial 8 por los accesos a las parcelas individuales.

3. SUSPENSION DE LA ORDENACION Y OTROS PROCEDIMIENTOS.

Desde su aprobación inicial y hasta que adquiera firmeza la aprobación definitiva del presente Estudio de Detalle, en el ámbito definido, solo podrán aprobarse ordenaciones, procedimiento de ejecución o de intervención urbanística que cumplan simultáneamente ambos planeamientos, es decir, el vigente y el que se tramita.

Fdo. Salvador Griñán Montealegre
Griñán Montealegre Arquitectos S.L.P.

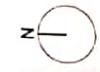
APROBADO INICIALMENTE POR LA JUNTA
DE GOBIERNO LOCAL EN SESIÓN DE

11 NOV. 2019

EL CONCEJAL SECRETARIO



V27



VIAL 5

VIAL 8

R-6
PARCELA
RESIDENCIAL
(UAD-1)

VIAL 3

VIAL 5

ÁMBITO DE ACTUACIÓN
ESTUDIO DE DETALLE
ALCANCE DE LA ALTERACIÓN:
ORDENACIÓN INTERIOR
PARCELA R.6 SUP.T-10

APROBADO POR EL PLENIO
DE LA CORPORACIÓN EL

27 FEB. 2020



DEFINITIVAMENTE

APROBADO INICIALMENTE POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EN SESIÓN DE
11 NOV. 2019
EL CONCEJAL-SECRETARIO

PROMOTOR: SABADEL REAL ESTATE DEVELOPMENT S.L.U.

PLAN: RESUMEN EJECUTIVO DEL ESTUDIO DE DETALLE EN PARCELA R.6 DEL PLAN PARCIAL DEL SECTOR SUP.T-10
"ALTO DE LA BARRANCA", TORRE DEL MAR, VÉLEZ-MÁLAGA (MÁLAGA); (Art. 25 R.D.L. 7/2015, de 30 de octubre)

Nº PLANO
ANEXO 9-2

Escala 1:500